

JOHANNA - JAVIER

- Para su control del Crédito.
- Adjuntar copia al Abogado de Desembolso,
- LEGALIZAR OFICIO (JAVIER)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oficio No. 07824-SG-2015
Guayaquil, 28 de agosto de 2015

09-09-15

Contabilidad
Presupuesto
Compras
aplicar en

Señores
Econ. Manuel Solano H., DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO
Ab. Héctor Guanopatin J., DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
Econ. Genaro Pinos M., DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN BEDE
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En sus despachos.-

Ref.: Crédito No. 45202, BEDE, PROYECTO:
"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA
DESVINCULAMIENTO DE 260 EMPLEADOS POR COMPRA DE
RENUNCIAS CON INDEMINIZACIÓN JUBILACIONES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DEL GUAYAS".

De mi consideración:

Por disposición de la Máxima Autoridad de esta entidad, para vuestro conocimiento y fines pertinentes, adjunto sirvanse encontrar copia del oficio No. BDE-GSR2G-2015-0790-OF, suscrito por la Abogada Ana Paula Ledergerber, Gerente Sucursal Regional Zona 2-Guayaquil, mediante el cual comunica que a la fecha se ha legalizado el desembolso por el valor de USD\$6'147.871,86, con cargo al crédito No. 45202, que utiliza los recursos del fondo BEDE..

Además anexa copia de la liquidación del desembolso y estado de situación financiera del crédito en mención.

Atentamente,



Ab. Mgs. José Antonio Ávila Stagg
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

JAS/MFB/Olgar

Adj: Lo indicado
c.c: Sr. Jimmy Jairala V., Prefecto Provincial
Ing. Aldo Farfán P., Coordinador General Administrativo - Financiero del G.P.G.
Ab. Ana P. Ledergerber, Gerente Sucursal Regional 2 - Guayaquil - BANCO DEL ESTADO
Archivo

Gobierno Provincial del Guayas
DIRECCIÓN FINANCIERA
DPTO. CONTABILIDAD
RECIBIDO
Fecha: 09/09/2015
Nombre: Decía Horu

RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

FECHA 31 AGO 2015 16:33 HORA

Erika Ramos





df

Oficio Nro. BDE-GSR2G-2015-0790-OF

Guayaquil - Guayas, 24 de agosto de 2015

Asunto: Crédito No. 45202, BEDE, proyecto: "Fortalecimiento Institucional para la desvinculación de 260 empleados por compra de renunciaciones con indemnización y jubilaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial del Guayas".

Señor
Jimmy Jairala Vallazza

Prefecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

En su Despacho

Señor Prefecto:

Me es grato comunicar a usted que en esta fecha se ha legalizado el desembolso por US \$ 6'147.871,86, con cargo al crédito No. 45202, que utiliza los recursos del fondo BEDE.

De acuerdo a la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el Banco del Estado está facultado a transferir los valores directamente a la Entidad; en esa virtud, el presente desembolso que está destinado a cubrir el primer pago del 80% sobre el financiamiento del crédito y proyecto de la referencia, se efectúa a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), de la cuenta corriente CN No. 02210037 a nombre del siguiente beneficiario:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas	US \$ 6'147.871,86
--	---------------------------

Registrada la presente operación con aplicación al crédito en referencia, se ha entregado US \$ 6'147.871,86 ; por lo tanto, resta por transferir US \$ 1'536.967,96.

Para solicitar el siguiente desembolso el GAD Provincial del Guayas deberá presentar:

- Solicitud de recursos.
- Comprobantes de pago con el respectivo SPI que justifiquen los montos entregados.
- Acciones de personal de cesación de funciones, liquidaciones y pago de haberes suscrita por las partes, en aplicación de la normativa establecida en la LOSEP y su reglamento.

El plazo para la entrega del último desembolso vence el 28 de enero de 2016

El pago de los impuestos, retenciones y contribuciones, inclusive cualquier liquidación con respecto al IVA y/o Impuesto a la Renta, son de exclusiva responsabilidad de la Entidad.



Oficio Nro. BDE-GSR2G-2015-0790-OF
Guayaquil - Guayas, 24 de agosto de 2015

Adjunto al presente, se servirá encontrar copia de la liquidación del desembolso y estado de situación financiera del crédito.

Atentamente,



Abg. Ana Mercedes Paula Ledergerber
GERENTE SUCURSAL REGIONAL 2 GUAYAQUIL

Anexos:

- PROGRAMACIÓN FINANCIERA
- LIQUIDACIÓN DEL DESEMBOLSO

ga/cc/jc

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE
SECRETARIA GENERAL



Recibí: _____

Anexo: 02

28 AGO 2015

Horas: 15:07



MEMO CIRCULAR No. 026-HGJ-DTH-GADPG-2015

DE: Ab. Héctor Guanopafín Jaime
Director Provincial de Talento Humano

PARA: Viceprefecta Provincial, Coordinadores Generales, Directores Provinciales y Técnicos de Área

FECHA: 27 de agosto del 2015

ASUNTO: Directrices para aceptación de renunciaciones a servidores u obreros

Con el objeto de socializar, facilitar y agilizar el procedimiento interno para aceptaciones de renunciaciones voluntarias, retiros voluntarios con indemnización, retiro voluntario para acogerse a la jubilación, desahucios y su posterior pago de la liquidación de haberes, indemnizaciones o compensaciones a que hubiere a lugar del personal de las áreas a su cargo; conforme la facultad prevista en la Disposición General Décima Segunda del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano, cúmpleme emitir las siguientes directrices:

1.- PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA, RETIRO VOLUNTARIO O DESAHUCIO: La o el servidor u obrero *que desee presentar su renuncia voluntaria a su puesto de trabajo, deberá realizarlo con 15 días de anticipación a la fecha en la cual cesará en funciones* con el objeto de que la Institución pueda coordinar quien asumirá las funciones provisional o definitivamente y/o de ser el caso pueda conseguirse el reemplazo a fin de no afectar el normal desempeño de las actividades propias del puesto en el cual el servidor desea separarse.

La renuncia se presentará en la Dirección Provincial de Talento Humano en el formato que estará disponible en el portal interno para su descarga, dicho formato incluirá obligatoriamente la dirección domiciliaria actual del renunciante, teléfono convencional y/o celular de contacto, correo electrónico personal para futuras notificaciones y la firma del Director o Coordinador de Área a fin de que se pueda coordinar con antelación la entrega del puesto y suscripción del acta entrega-recepción.

Para servidores públicos sujeto a la LOSEP la renuncia opera para los siguientes casos:

- a) **Renuncia voluntaria:** Hasta 4 años no se reconoce ninguna compensación económica, únicamente el pago de la décimo tercera y cuarta remuneración y vacaciones. A partir del inicio del quinto año de servicio en la misma Institución se reconocerá 5 salarios básicos unificados por cada año de servicio con tope de 150 salarios, siempre que haya sido debidamente planificada durante el año inmediato anterior. Arts. 102 y 286 (RLOSEP)
- b) **Retiro voluntario para acogerse a la jubilación sea por vejez o discapacidad:** Se reconoce una compensación económica de 5 salarios básicos unificados por cada año de servicio en el sector público

con tope de hasta 150 salarios para lo cual deberá encontrarse dentro del plan de desvinculación del año inmediato anterior. Para esta compensación deberá encontrarse dentro de la plan de desvinculación del año inmediato anterior. (RLOSEP Art. 288)

Para trabajadores u obreros sujetos al Código de Trabajo:

- a) **Solicitud de Desahucio:** Es el aviso del trabajador de no querer continuar laborando en la Institución por medio escrito presentado en la Dirección Provincial de Talento Humano con 15 días de antelación a la fecha de salida (Art. 184 Código de Trabajo).
- b) **Renuncia voluntaria:** Se deberá presentar con 15 días de antelación a la fecha de salida en el formato disponible en el portal interno ante la Dirección Provincial de Talento Humano (Art. 169.2 Código de Trabajo).

CASO ESPECIAL: Solo excepcionalmente la o el servidor u obrero podrá solicitar que se le acepte la renuncia o desahucio con cese inmediato de funciones, para lo cual deberá indicarlo en el formato establecido y contar con la autorización del Jefe Inmediato y/o Director o Coordinador de Área.

2.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.- El suscrito Director Provincial de Talento Humano por delegación del señor Prefecto Provincial del Guayas será el encargado de aceptar la renuncia de la o el servidor u obrero.

Una vez presentada la renuncia o desahucio en el formato establecido por la Dirección Provincial de Talento Humano con 15 días de antelación a la fecha efectiva de cese de funciones, se procederá a notificar la aceptación de la misma mediante Memorando escaneado y enviado por correo electrónico y/o en el lugar de trabajo, en el cual se hará constar el listado de requisitos legales exigidos para el pago de la liquidación de haberes, indemnizaciones o compensaciones económicas a que tuviere derecho la o el servidor u obrero.

3.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE HABERES E INDEMNIZACIONES O COMPENSACIONES.- Aceptada la renuncia se le indicará al servidor hasta cuando deberá permanecer en funciones, una vez que se encuentre cesante deberá presentar dentro del término de 10 días los requisitos legales para el pago de su liquidación correspondiente.

El término de 15 días para el pago de la liquidación de haberes pertinente correrá a partir de que la o el servidor u obrero presente los requisitos exigidos por la ley. Sino presentare tales requisitos, la Institución no será responsable de mora alguna.

El formulario de cese de funciones y acta de entrega-recepción estarán disponibles en el portal interno para su descarga.

La o el ex servidor sujeto a la LOSEP, deberá suscribir la acción de personal por cese de funciones la cual será archivada en su expediente institucional para fines informativos.

4.- PETICIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.- Una vez aceptada la renuncia o desahucio de la o el servidor u obrero, la Dirección Provincial de

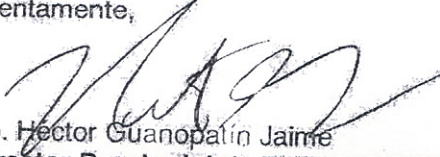
Talento Humano solicitará a la Dirección Provincial Financiera la emisión de la partida presupuestaria por el valor a que ascendiere la liquidación respectiva.

5.- ACTA DE LIQUIDACION DE HABERES E INDEMNIZACIONES O COMPENSACIONES O ACTAS DE FINIQUITO.- Una vez que la o el servidor u obrero hubiere presentado todos los requisitos legales para el pago de su liquidación de haberes o acta de finiquito que corresponda, la Dirección Provincial de Talento Humano previo certificación de la partida presupuestaria pertinente, remitirá a la Dirección Provincial de Procuraduría Sindica toda la documentación de soporte para la elaboración y suscripción del acta de liquidación de haberes o acta de finiquito pertinente.

6.- ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA DEL SERVIDOR U OBRERO.- Suscrita el acta de liquidación de haberes o acta de finiquito en la Dirección Provincial de Procuraduría Sindica, ésta remitirá a la Dirección Provincial Financiera para la transferencia de fondos a la cuenta personal y no compartida que la o el servidor u obrero hubiere señalado.

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Héctor Guanopalín Jaime
Director Provincial de Talento Humano
Gobierno Provincial del Guayas

c.c: Señor Jimmy Jairala Vallanza, Prefecto Provincial del Guayas.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SECRETARÍA GENERAL



Recibi: _____

Anexos: _____

26 AGO 2015

Total 1650

Caf



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Wagner

*Recupero
Atarhu*

Oficio No. 05615-PG-MBC-2015
Guayaquil, agosto 7 de 2015

Señores
Econ. Genaro Pinos M., **DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO BEDE**
Econ. Manuel Solano H., **DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO**
Ab. Héctor Guanopatin J., **DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO**
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En vuestros despachos.-

REF.: Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -
RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS".

De mis consideraciones:

Para vuestro conocimiento y fines pertinentes, remito copia del Oficio **No. BDE-SEG-2015-0294-OF**, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Diego Antonio Terán Dávila, Secretario General del Banco del Estado, en el cual anexa la Resolución No. 2015-DIR-038, suscrita el 29 de julio del presente año, por la Ministra de Finanzas (S), Presidenta del Directorio y el Secretario del Directorio.

Atentamente

[Handwritten signature]

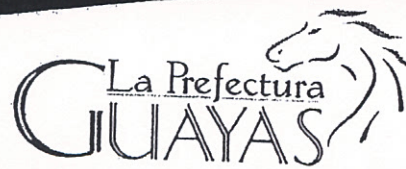
Arq. Mónica Becerra Centeno
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS (E)
MBC/JAS/MMP

Adj.: Copia Certificada de Resolución
c.c.: Coordinador General Administrativo Financiero
Coordinadora General de Infraestructura
Secretario General del Banco del Estado
Archivo.-

RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA
FECHA **14 AGO 2015** HORA **16:21**
[Handwritten signature]

Erika Ramos

Gobierno Provincial del Guayas
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
18/8/15 12:00
[Handwritten signature]



Oficio Nro. BDE-SEG-2015-0294-OF

Quito D.M., 31 de julio de 2015

Asunto: RESOLUCIÓN No. 2015-DIR-038 FINANCIAMIENTO A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS, DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS"

Señor
Jimmy Jairala Vallazza
Prefecto
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición de la señora Gerente General, notifico a usted con copia certificada la Resolución No. 2015-DIR-038, de 29 de julio de 2015, cuyo contenido se explica por sí solo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente


Dr. Diego Antonio Terán Dávila
SECRETARIO GENERAL

Anexos:
- resolucion no 2015-dir-038 gad prov del guayas (certif).pdf

Copia:
Abogado
Ana Mercedes Paula Ledergerber
Gerente Sucursal Regional 2 Guayaquil

Señora
Natividad Marianita Sangacha Guingla
Asistente de Servicios

sr

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA GENERAL
Recibi: 3 Anexos
Anexos: 05/08/2015




RESOLUCIÓN No. 2015-DIR- 038

EL DIRECTORIO DEL BANCO DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, en sujeción a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial No. 332, Segundo Suplemento, de 12 de septiembre de 2014, el Banco del Estado continuará operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida el correspondiente decreto ejecutivo mediante el cual reorganice o liquide las entidades del Sector Público Financiero;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, mediante oficio No. 02700-PG-JJV-2015, de 21 de abril de 2015; y, oficio No. 04985-PG-JJV-2015, de 20 julio de 2015, solicitó al Banco del Estado un crédito destinado al proyecto "Fortalecimiento Institucional – Racionalización del personal, para su desvinculación del GAD Provincial del Guayas";

Que, dicha solicitud de crédito fue registrada en Sistema Integral de Crédito con el No. 34301;

Que, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas, mediante oficio No. MINFIN-SFP-2015-0113-O, de 15 de abril de 2015, certificó que la entidad no mantiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, mediante certificado s/n de 8 de junio de 2015, certificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como la disponibilidad de recursos para financiar la contraparte;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Regional 2 - Guayaquil emitió la certificación presupuestaria No. 49649 para atender esta obligación crediticia, mediante memorando No. BDE-CGIR2-G-2015-0279-M, de 24 de julio de 2015;

Que, la evaluación del presente financiamiento fue realizada por la Sucursal Regional 2 - Guayaquil;

Que, en la presente fecha, la economista Madeleine Abarca Runruil subroga las funciones de Ministra de Finanzas, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 0232, de 6 de julio de 2015;

VISTO: El informe de evaluación No. BDE-GSR2G-2015-0168-M, de 15 de julio de 2015, que cuenta con el pronunciamiento favorable del Comité de Crédito de la Matriz, emitido en sesión de 23 de julio de 2015.



SUCURSAL REGIONAL 2 GUAYAQUIL

En uso de las facultades que le conceden los artículos 103 y 118 de la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado; y, el Art. 15 del Estatuto General del Banco del Estado

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, hasta por USD 7.684.839,82 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: "Fortalecimiento Institucional - Racionalización del Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

Art. 2.- El préstamo se concede bajo las siguientes condiciones financieras:

PRESTAMISTA:	Banco del Estado;
OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO:	Sucursal Regional 2 - Guayaquil;
PRESTATARIO/ BENEFICIARIO:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;
PROVINCIA:	Guayas;
SECTOR:	Fortalecimiento Institucional;
FONDO:	Ordinario;
PROYECTO:	Fortalecimiento Institucional – Racionalización de personal del GAD Provincial del Guayas;
OBJETIVO:	Financiar el proyecto: "Fortalecimiento Institucional para la desvinculación de 260 empleados por compra de renunciaciones con indemnización y jubilaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas";
VALOR DEL FINANCIAMIENTO:	Hasta por USD. 7.684.839,82;
TASA DE INTERÉS:	La tasa de interés del crédito será del 7,61% nominal anual, reajutable trimestralmente a partir de la entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador más 500 puntos



básicos. Si la tasa resultante es mayor a la vigente se mantendrá la misma tasa definida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre los análisis correspondientes. Si esta tasa es menor a la referencial se tomará la nueva tasa resultante;

INTERÉS POR MORA:

En caso de mora, la entidad prestataria cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con los rangos establecidos en las Regulaciones Nos. 051-2013, de 29 de noviembre de 2013 y 057-2014, de 31 de marzo de 2014, emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador o la regulación que, para el efecto, determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

PLAZO:

Cinco (5) años, sin período de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso;

PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO:

Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios;

PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO:

Cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso;

FORMA DE PAGO:

Pignoración de las rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por el GAD Provincial del Guayas;

FRECUENCIA DE LA AMORTIZACIÓN:

Mensual (Cada 30 días);

TABLA DE AMORTIZACIÓN:

Cuotas fijas;

Art. 3.- En el contrato de financiamiento y servicios bancarios se incluirá una cláusula referente al seguimiento y control, en la cual se faculte al Banco del Estado, a través de su operador de financiamiento, a realizar el seguimiento que creyera conveniente al proyecto financiado.

SUCURSAL REGIONAL 2 GUAYAQUIL

Art. 4.- El GAD Provincial del Guayas se obliga a aportar el valor de USD 175.988,21 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir el componente de la categoría de inversión: "Beneficios Sociales".

Art. 5.- El GAD Provincial del Guayas deberá entregar los documentos habilitantes, que son de su competencia, para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del financiamiento por parte del Banco del Estado; éstos son: copia certificada del nombramiento del representante legal, copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación del último proceso electoral; y, copia certificada del acta íntegra suscrita por el Secretario, de la que conste que el Consejo aprobó lo siguiente:

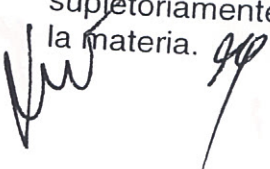
- El presente financiamiento, donde deberá constar el monto del crédito y el plazo;
- La obligación presupuestaria para el servicio del financiamiento y de la contraparte con el correspondiente número de las partidas;
- La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios;
- La autorización para comprometer la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central de Ecuador, para el servicio de la deuda y el número de la misma.

Adicionalmente, deberá presentar la razón social y el número de registro único de contribuyentes (RUC) impreso en la página WEB del SRI, en donde conste expresamente el estado del RUC activo.

Art. 6.- Fijar en sesenta (60) días el plazo máximo para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para su instrumentación.

Art. 7.- El GAD Provincial del Guayas se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco del Estado en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios respectivo, renuncie al préstamo o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el artículo 8 del Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco del Estado.

Art. 8.- A más de las disposiciones que constan en esta Resolución, formarán parte del contrato de financiamiento y servicios bancarios, las recomendaciones, condiciones y disposiciones, establecidas en el informe de evaluación No. BDE-GSR2G-2015-0168-M, de 15 de julio de 2015; y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco del Estado relacionadas con la materia.





SUCURSAL REGIONAL 2 GUAYAQUIL

Art. 9.- Autorizar a la Gerente General para que, en los términos de esta Resolución y previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, proceda a suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios.

COMUNÍQUESE.-

Expedida en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 JUL 2015**

Econ. Madeleine Abarca Runruil
**MINISTRA DE FINANZAS, SUBROGANTE
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

LO CERTIFICO:

Dr. Diego Terán Dávila
**SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL DIRECTORIO**

 **Banco del Estado**
SECRETARÍA GENERAL

Certifico que es fiel COPIA del ORIGINAL
que reposa en los Archivos Institucionales

Quito, **29 JUL. 2015**

Dr. Diego Terán Davila



Movimientos GOB. PROV. GUAYAS/BDE CREDITO

Usuario: RODRIGUEZ LARREA CESAR HUMBERTO 2210037

Fecha	Oficina	Tipo	Comprobante	Referencia	Concepto	Valor DB	Valor CR	Saldo	Contracuenta	Observacion	Oficio
2015-08-26 00:00:00.0		SALDO ANTERIOR						2,416,171.83			
2015-08-26 12:07:50.0	QUITO	N/CREDITO	1174908	1174908	Transferencias a través del SPL		6,147,871.86	8,564,043.69	2330063 BEDE - SUCURSAL MAYO	Ref.: 277 TRANSF. AL GADP DEL GUAYAS C-45202 BEDE PARA ATENDER EL 1er. DESEMBOLSO. OFICIO BDE-GSR2G-2015-0790-OF DEL 24/08/2015.	
Total Movimientos:						0.00	6,147,871.86				2

Presione aqui para guardar el archivo

"NOTA: ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA INFORMACION ES PROVISIONAL"

*FORZAMIENTO INSTITUCIONAL
DESINICIALIZACION PERSONAL*

Memorandum



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

Proyecto Comunitario

Oficio No. 05888-PG-JJV-2015
Guayaquil, agosto 18 de 2015

Señora Abogada
Ana Paula Ledergerber
GERENTE SUCURSAL REGIONAL GUAYAQUIL
BANCO DEL ESTADO
Ciudad.-

Ref.: Crédito No. 45202 Proyecto "Fortalecimiento Institucional - Racionalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

De mi consideración:

Me permito hacerle conocer que mediante Memorando No. 08973-HGJ-DPTH-GADPG-2015 de 17 de agosto de 2015 el Director Provincial de Talento Humano, Abogado Héctor Guanopatín Jaime, remitió al suscrito la documentación requerida por el Banco del Estado según Cláusula Vigésima Sexta: Requisitos Generales previos a la Entrega de Desembolsos.- Primer Desembolso 80%, del convenio de crédito de la referencia.

Memorando No. 08973-HGJ-DPTH-GADPG-2015

- Listado de todo el personal notificado y a su vez se desglosan los rubros a recibir por concepto de indemnización por años de servicios, vacaciones y beneficios sociales, el mismo que consta con el respectivo soporte de la historia laboral de cada servidor.

Por lo expuesto, solicito a usted, se digne disponer la legalización de desembolso correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS
JJV/GPM/JZ

Adj.: Copia del Memorando No. 08973-HGJ-DPTH-GADPG-2015
C.c.: Coordinadora General de Infraestructura
Coordinador General Administrativo Financiero
Director Provincial de Gestión BEDE
Director Provincial Financiero
Archivo.-

al
20/8/15
Q.A.U

19/8/15
13:20f
franco